



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 FEB. 2024

Visto: El Informe N° 056-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel; con SisGeDo N° 3053612; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador";

Que, mediante Ley N° 30222, se modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene el objetivo de modificar diferentes artículos de la ley de seguridad y salud en el trabajo la Ley N° 29783, con el fin de facilitar la implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la seguridad y la salud, además de reducir costos para las organizaciones y los incentivos de informalidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación; así como, el artículo 48° de la normativa acotada, prescribe que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0241-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 28 de marzo de 2023, se resuelve: Reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo 2022-2024 (...);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 056-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Huancavelica, quien señala, mediante Informe N° 02-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA.OCHE, la presidenta del proceso de elecciones de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitió la relación de los servidores elegidos como representantes de la parte trabajadora para el periodo 2022-2024, es así que mediante Resolución Directoral Regional N° 0241-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 28 de marzo de 2023, se consideró a cinco representantes de los trabajadores, tanto titulares como suplentes respectivamente; por lo que, solicita la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica en el extremo de los representantes de la parte empleadora, para lo cual remite la propuesta de sus integrantes, quedando dicha conformación de forma paritaria, es decir por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA, POR EL PERIODO 2022-2024, el cual estará integrado por los miembros siguientes:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Lic. Enf. AUREA CONSUELO CASTRO SALAZAR Directora Ejecutiva de la Dirección Estratégica y Articulación en Salud Pública.	M.V. DAVID TEODORO ENRIQUEZ CUSI Supervisor I de la Oficina de Epidemiología.
02	Lic. Enf. Maxima Isabel RIVERA VICTORIA Responsable de Estrategia Sanitaria de Salud Ocupacional.	Q.F. Yadira RETAMOZO ESPINOZA Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
03	Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.	Ing. KATTIA ROSARIO CONTRERAS LIZANA (e) Directora Ejecutiva de la Salud Ambiental.
04	Mg. Densith Dora PAITAN CONDORI Supervisora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.	Lic. Enf. Eduardo BEDRIÑANA FIGUEROA (e) Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
05	Lic. Enf. Diana Estefanía MELGAR AGUILAR Encargada del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Abog. Fernando Stevent MAYHUA FLORES Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Cristian George NUÑEZ MAYHUA	Eva Rosario SANCHEZ CAMPOS
02	Carlos Manuel ALTEZ IZARRA	Elizabeth Vilma LAIME SULLCARAY
03	Hector Jaime CASTELLANOS HUARANGA	Juan Carlos GODOY HERRERA
04	Magali Emperatriz MOREYRA SOTO	Diana Mayumi PIUNDO GARAY
05	William ESPINOZA QUISPE	Julian Gilver PARI MIRANDA

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0241-2023-GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 28 de marzo de 2023, a partir de la emisión de la presente resolución. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/FSMF/rbf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ INTERESANTES
INTERESADOS.